



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 184-2025-MDH/A

Huanchaco, 19 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Memorándum N.º 333-2025-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los responsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N.º 000255-2024-CG/OC2048 se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento b) de la referencia, descrita en el cuerpo del Informe de Acción posterior N.º 044-2024-OCI/2048-AOP.

"ENTIDAD EFECTUA COMPRAS ORDINARIAS A PROVEEDORES EN LA PLATAFORMA DE CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDO AL MARCO NO SELECCIONANDO LA MEJOR OFERTA, NO FORMALIZO REQUERIMIENTOS CON ORDENES DE COMPRA, GENERANDO INEFICIENCIA EN EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, PERDIDA DE AHORRO Y OPTIMIZACION DE LAS COMPRAS PUBLICAS".

Que, en ese sentido la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobado con Resolución de Controlaría N.º 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

"6.2.2.1 Obligaciones de la Entidad

A) Del Titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.
- Designar mediante documento a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNA, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Acción posterior N.º 044-2024-OCI/2048-AOP **"ENTIDAD EFECTUA COMPRAS ORDINARIAS A PROVEEDORES EN LA PLATAFORMA DE CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDO AL MARCO NO SELECCIONANDO LA MEJOR OFERTA, NO FORMALIZO REQUERIMIENTOS CON ORDENES DE COMPRA, GENERANDO INEFICIENCIA EN EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, PERDIDA DE AHORRO Y OPTIMIZACION DE LAS COMPRAS PUBLICAS"**, conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Nº DE INFORME	INFORME DE ACCIÓN POSTERIOR Nº044-2024-OCI/2048-AOP	
TÍTULO DEL INFORME	CONTRATACIONES A TRAVES DE PLATAFORMA DE CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDO MARCO "PERU COMPRAS"2021-2022	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA	UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS	SECRETARIA TECNICA DEL PAD

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

HUANCHACO